



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEP001408  
FOLIO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2020

## TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: REYES SALCEDO CARLOS GABRIEL  
UBICACIÓN: POZA RICA.  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2

IMPORTE: \$480.00

DIAS AMPARADOS: 5

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:59:59 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:59:57 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:57 a A: 11:00:58 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:57 a	A: 11:00:57 p		

## "NAVIDEÑO SAN PEDRITO"

## OBSERVACIONES:

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MUJAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

El Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

REYES SALCEDO CARLOS GABRIEL

## INVESTIGACIONES IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y partería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.